

2013/2014

Universidad del País Vasco

Facultad de Derecho. Sección Bizkaia

# La situación actual de la Educación en España

El Anteproyecto de Ley Orgánica  
para la Mejora de la Calidad  
Educativa a debate

Asignatura: Derecho Administrativo III.

Profesor: Xabier Ezeizabarrena.

Alumna: María Cristina Rico Fernández.

Fecha: 09/05/2013.

# Contenido

1. Introducción .....	Página 3
2. Contexto en el que se desarrolla el Anteproyecto de Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa .....	Página 4
3. Los objetivos que se busca conseguir con el Anteproyecto de Ley Orgánica para la Mejora Educativa .....	Páginas 5 a 9
4. Análisis de los artículos más controvertidos del Anteproyecto de Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa en comparación con la Ley Orgánica de Educación actualmente en vigor .....	Páginas 10 a 16
5. Críticas realizadas por diversas Comunidades Autónomas al Anteproyecto de Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa .....	Página 17
6. Conclusiones .....	Página 18
7. Bibliografía .....	Páginas 19 a 20

## 1. Introducción

En el siguiente trabajo analizaremos el motivo que ha llevado al Gobierno a realizar el Anteproyecto de Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa, así como las novedades más controvertidas del mismo. Todo esto sin olvidar las críticas suscitadas por varias Comunidades Autónomas.

No por ello hemos de dejar de lado la situación dramática por la que la Educación en España se está viendo afectada, lo cual hace que dicho Anteproyecto ubicándolo en el contexto sea aún más polémico.

En razón a lo expuesto, este trabajo de investigación busca dar una panorámica completa de una situación que preocupa y mucho a la ciudadanía española, y es que la educación es la puerta a un futuro mejor. Un futuro que hoy día es incierto debido a la crisis actual y a la falta de consenso entre los partidos políticos en ésta y otras materias como la Sanidad.

En resumen, la intención de este trabajo es remover la conciencia de aquéllos que no avisten la triste realidad de la Educación de la «España de los recortes».

## 2. Contexto en el que se desarrolla el Anteproyecto de Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa

La Educación es uno de los pilares de todo país desarrollado o en vías de desarrollo, asimismo, en los países subdesarrollados se esfuerzan por invertir en esta materia. Tal es su importancia, que en España la Constitución recoge el derecho a la educación entre los derechos fundamentales, concretamente en su art. 27.1.

Sin embargo, y a pesar de la importancia que posee la Educación se puede observar como en la actualidad la inversión en la misma está siendo escasa o insuficiente, tal es el recorte en Educación que padres, madres, alumnos y profesores se han unido en diversas manifestaciones para poder preservar la educación pública y de calidad.

Asimismo, la "Marea verde", que es como se ha denominado a dichas manifestaciones, ha pedido la dimisión del Ministro de Educación, Cultura y Deporte, José Ignacio Wert, y la no entrada en vigor del Anteproyecto de Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa.

No obstante, y antes de explicar las controvertidas medidas del Anteproyecto de Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa, nos centraremos en la situación que hace acrecentar aún más las críticas de la Marea verde hacia el Anteproyecto.

### **La infraestructura prometida**

Casos como el de la Comunidad Valenciana han evidenciado que debido a la crisis los solares en los que se había prometido edificar centros educativos sean hoy, por ejemplo, solares para edificar centros privados. Por tanto, mientras que esos terrenos han quedado desiertos o en manos privadas, los estudiantes de varias escuelas públicas han de estudiar en barracones.

### 3. Los objetivos que se busca conseguir con el Anteproyecto de Ley Orgánica para la Mejora Educativa

#### Reducir la tasa de abandono educativo temprano y mejorar la tasa de población que alcanza ESO:

Tal y como hemos podido observar en el apartado anterior es en ese contexto en el que surge el Anteproyecto de Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa. Es tal la situación por la que el ámbito de la Educación está pasando que el Ejecutivo ha decidido realizar tal Anteproyecto.

Asimismo, todo lo ya mencionado hasta el momento se le debe unir la alta tasa de fracaso y abandono escolar en España. Es por ello, que uno de los objetivos principales del Gobierno de la actual legislatura es reducir la tasa de abandono escolar, y es que tal y como indica un informe de la UNESCO, uno de cada tres españoles entre 15 y 24 años deja sus estudios antes de acabar la Educación Secundaria Obligatoria (ESO). Este dato se contrapone al de la media europea que es de uno de cada cinco (recogido en los objetivos fijados en Dakar en 2010, y cuya fecha final de cumplimiento es 2015).

Asimismo, también busca paliar el fracaso escolar en España que se encuentra a la cabeza de Europa con un paro juvenil superior al 57,2% entre menores de 25 años (dato de abril de 2013). En este sentido, el informe anual del estudio realizado por la UNESCO en 2012 también indicó que España no sólo es el primer país de Europa con la tasa de fracaso escolar más alto, sino que también posee una mala inserción laboral para sus jóvenes.

Debido a los malos datos, la Secretaría de Estado de Educación, Montserrat Gomendio, declaró al canal de televisión Telemadrid que “una de las posibilidades que está sobre la mesa es que el mes de julio sea un momento donde se les pueda dar refuerzo y apoyo” a los alumnos con bajo rendimiento académico, buscando así que estos desarrollen “todo su potencial”.

El objetivo que se propone el Gobierno es, por ello, todo un reto y un gran propósito con vistas a futuro. No obstante, a pesar de que el Anteproyecto no ha entrado en vigor todavía, el día a día ha demostrado que aquéllos que proponen esta Ley Orgánica también están realizando todo lo contrario a sus propios objetivos. Ejemplo de ello es, sin duda alguna, la reducción drástica de la inversión en becas de comedor, las cuales tal y como han afirmado directores de colegios e institutos llevan a que el estudiante que no percibe dichas becas y que no puede permitirse pagar el comedor acuda a casa a comer ausentándose de las clases de la tarde. Por tanto, la inversión en dichas becas es una forma de luchar contra el absentismo escolar.

#### Fomentar la empleabilidad:

Como se ha podido expresar en el apartado anterior, de acuerdo con los datos de abril de 2013 la tasa de paro juvenil entre menores de 25 años es superior al 57,2%. Por ello, este Anteproyecto tiene como uno de sus objetivos fomentar la empleabilidad.

Es por esa razón, que el propio Ministro de Educación, Wert, ha pedido a los universitarios que estudien no guiándose por sus preferencias personales o tradiciones familiares sino que piensen en términos de posibilidades y perspectivas de empleabilidad. Además, ha indicado que “no sólo hay que estudiar lo que apetece sino hay que tener en cuenta lo que es necesario”. Y es que el Ministro de Educación considera que “en algo estará fallando” el sistema universitario si menos de la mitad de los titulados son en ciencias sociales.

Tales afirmaciones han sido duramente criticadas por los alumnos, lo cual ha hecho que la Federación de Asociaciones de Estudiantes Progresistas (Faest) haya respondido ante dichas declaraciones en un comunicado alegando que “si los estudiantes escogemos la carrera en términos de empleabilidad todos elegiríamos idiomas para salir fuera de España a trabajar”.

### **Mejorar el nivel de conocimientos en materias prioritarias:**

Tal y como indica el Anteproyecto de Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa en el apartado quinto de su Exposición de Motivos “el Informe PISA 2009 arroja unos resultados para España que ponen de relieve el nivel insuficiente obtenido en comprensión lectora, competencia matemática y competencia científica, muy alejado del promedio de los países de la OCDE”.

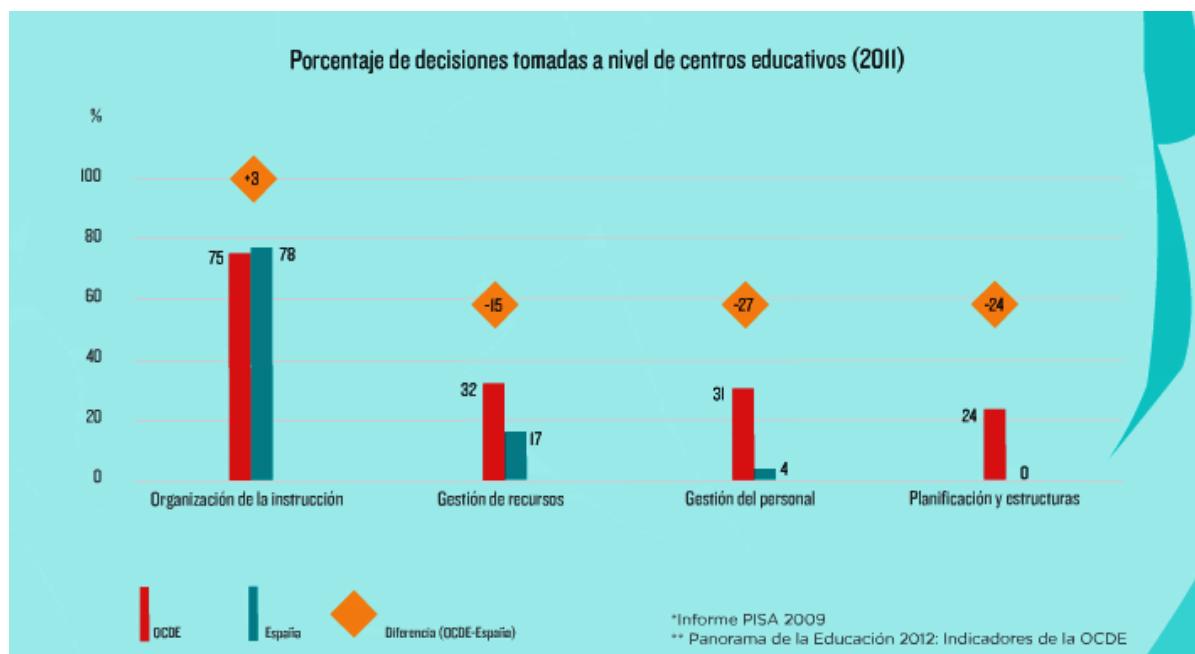
### **Señalar el logro de los objetivos de cada etapa:**

A tenor de lo dispuesto en el informe McKinsey 2012, realizado por McKinsey & Company, se ha demostrado que los sistemas de evaluación permiten observar la evolución en los resultados académicos del estudiante, es por ello, que el Ejecutivo considera que una prueba final en cada etapa educativa permitiría atender más la evolución del estudiante.

Cabe destacar, como curiosidad, que McKinsey & Company es una consultora global que se focaliza en resolver problemas concernientes a administración estratégica. Esta consultora global presta servicios a las mayores empresas del mundo, gobiernos e instituciones. Asimismo, McKinsey & Company realiza informes en ámbitos como el de la Educación.

### **Incrementar la autonomía de los centros docentes:**

El informe Pisa 2009 demostró que los centros de enseñanza españoles tenían menor autonomía en comparación con los promedios de la OCDE. Y es que la OCDE ha señalado que cuanto mayor es la autonomía de los centros docentes mejores son los resultados educativos.



Sin embargo, y a pesar de añadir el incremento de la autonomía de los centros docentes como un objetivo a cumplir en el Anteproyecto de Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa, miembros del Partido Popular han llegado a proponer que la competencia de Educación vuelva a manos del Estado central. En este sentido, la ex presidenta de la Comunidad de Madrid, Esperanza Aguirre, cuando todavía ostentaba tal cargo indicó lo siguiente:

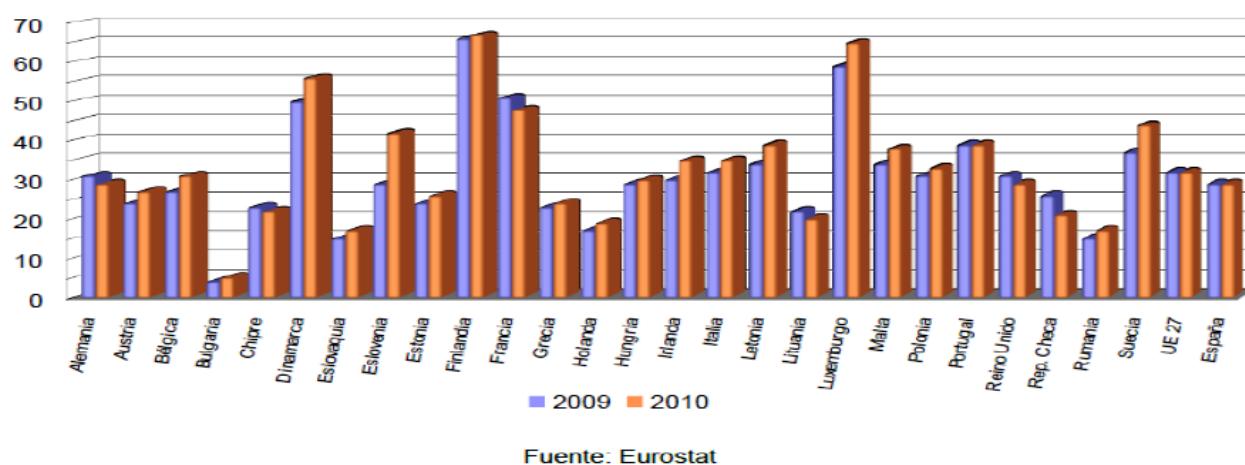
“Si España lo necesita las grandes competencias de las Comunidades Autónomas, desde luego de la mía, la Educación, la Sanidad, y la Justicia deben volver al Estado; y el resto, los transportes, los servicios sociales, etc. a los Ayuntamientos” y así “ahorraríamos 48 millones de euros”.

### Intensificar el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación:

Según unas encuestas realizadas por el INE, en 2010 en España un 87,3% de niños de 10 a 15 años utilizaba internet, pero se ha demostrado que el uso del mismo es mayor en casa (72,3%) que en el centro educativo (52,9%).

A pesar de esos datos, la utilización de internet «con fines educativos» es inferior en España que en muchos otros países de la Unión Europea:

**Individuos que usan Internet para buscar información con el propósito de formación  
(% sobre la población total)**



Fuente: Eurostat

Debido a los datos anteriormente expuestos, el Ministerio de Educación ha decidido que uno de los objetivos a cumplir por el Anteproyecto sea el de intensificar el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, para ello, la Secretaría de Estado de Educación, Montserrat Gomendio, afirmó que Educación impulsará un nuevo programa de tecnología en las aulas que estará dotado de 41 millones de euros, el cual será impulsado de manera «unificada» en todas las autonomías.

Sin embargo, ella misma ha remarcado que el programa puesto en marcha por el Gobierno de Jose Luis Rodríguez Zapatero en 2009, aquél denominado «Escuela 2.0», para dotar a cada estudiante de 5º y 6º de Primaria, y 2º de la ESO con un portátil de forma gratuita no era viable y el Ejecutivo actual ha decidido eliminarlo.

Asimismo, respecto a la Escuela 2.0 la Secretaría de Estado de Educación ha remarcado que en ello se invirtió 600 millones de euros (268 de ellos puestos por el Ministerio de Educación), lo que implica que se dieron 634.000 portátiles para estudiantes tanto de 5º y 6º de Primaria como de 1º de la ESO (exceptuando Madrid, Valencia y Murcia que rechazaron el programa). Tras ofrecer tales datos, también señaló que la Escuela 2.0 no se ha traducido en una mejora de resultados en los alumnos, y es por eso, que el Gobierno actual ha decidido suprimir dicho programa.

### Mejorar el aprendizaje de las lenguas extranjeras:

Debido a que España es el cuarto país de la Unión Europea en el que menos adultos hablan idiomas, por detrás tan solo de Rumanía, Hungría y Portugal, el Ejecutivo se ha propuesto mediante el Anteproyecto de Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa paliar tales datos en generaciones futuras.

Y es que un estudio del Instituto Nacional de Estadística (INE) ha demostrado que el 47% de los españoles no sabe otro idioma que no sea el de su lengua materna. Además, el 80% de los encuestados por el INE confesó no pasar de un nivel medio.

A pesar de la mejora en los últimos años de la formación en idiomas, los estudiantes españoles siguen estando muy retrasados en comparación con la media europea, tanto es así, que los datos revelan que solo un 28% de los estudiantes de 16 años tienen un inglés competente.

Sin embargo, esos datos no mejoran a lo largo de la vida académica, ya que un estudio realizado por la compañía educativa EF, EPI (English Proficiency Index) ha revelado que también los estudiantes de 18 y 19 años que cursan bachillerato en España tienen el nivel más bajo de inglés de toda la Unión Europea, por detrás de Portugal, Hungría, Polonia o Rusia.

Al hilo de esas afirmaciones, el director de EF Education First ha manifestado las siguientes declaraciones: "El estudiante llega a la universidad con un nivel de inglés pobre que no mejora durante los años de carrera. Pese a que muchas universidades españolas luchan por ajustar sus cursos al Plan Europeo de Bolonia, todavía falta homogeneidad en la valoración y equivalencias que las universidades aplican a los certificados oficiales de instituciones reconocidas -Cambridge, IELTS, TOEFL, EOI,...-".

En cuanto a idiomas como el francés los datos son aún peores, ya que sólo un 14% lo habla, seguido del alemán y el italiano que son hablados por un 4% respectivamente.

Saber idiomas, por tanto, es imprescindible para que los estudiantes que actualmente están estudiando sean competitivos en el ámbito laboral en el futuro, pues un estudio realizado en 2011 por el profesor Donald R. Williams de la Kent State University (ubicada en Kent, Ohio, EEUU) demostró que el conocimiento del inglés por parte de los trabajadores españoles proporciona una prima salarial de entre un 6 y un 9%.

No obstante, y a pesar de añadirse como objetivo del Anteproyecto, que posteriormente trabajaremos, la mejora del aprendizaje de lenguas extranjeras, la actual crisis ha llevado a que la posibilidad para estudiar idiomas haya sido mermada por el propio Ministerio de Educación que propone, a su vez, tal objetivo. Esto se debe a la reducción drástica de las becas, que analizaremos profundamente a continuación.

La recesión en la que se encuentra sumergida Europa ha llevado que el Ministerio de Educación reduzca hasta un 75% en dos años las becas Erasmus (en éstas aportan también la Unión Europea y las Comunidades Autónomas). Asimismo, la cuantía de las mismas para el curso 2013-2014 se verá reducida, pues de 67 millones de euros que se invertían para tales becas en 2011, en 2013 sólo invertirán 15 millones de euros.

Además, se han ampliado los requisitos para poder optar a una beca Erasmus. Dichos requisitos se traducen, por ejemplo, en que en los países en los que las asignaturas se imparten en inglés o francés los alumnos deberán acreditar por lo menos el nivel B1 en tales idiomas. Y en caso de que las asignaturas se impartieran en alemán el nivel de conocimiento de la lengua germana sería A2.

A la situación de las becas Erasmus se une la comunicación del Ministro de Educación español que, como expresó en el Senado, se suprimirán de los presupuestos de 2013 las becas Séneca nacidas hace 13 años para ayudar a los alumnos a que pudieran cursar medio curso o todo el curso en otra universidad española. Por tanto, para el curso 2013-2014 se suprimen estas becas de las que se han beneficiado 2.050 alumnos este curso.

Tal y como el propio Ministro ha admitido, la reimplantación de las becas Séneca no se hará hasta que la situación económica del país mejore. Mientras esa mejora no se produzca esos 10,26 millones de euros que para el curso actual se destinaron a las mismas (3,59 millones de euros en 2012, y 6,67 millones de euros en 2013) se traspasarán a las becas generales para el curso que viene.

Por tanto, como se ha mencionado, se aumentará la inversión de las becas generales, aunque los criterios académicos mínimos para optar a las mismas también se van a incrementar.

Ante las reducciones de tales becas, varios estudiantes han afirmado que a esta situación debe unirse el retraso del pago de las mismas, quedando así su función, que es la de sufragar mínimamente la estancia de estos estudiantes en otras universidades, no cumplida. En este sentido, dicen llegar a estar asfixiados por el retraso de las mismas. Además, en casos como en Cataluña las becas del curso 2012-2013 todavía en febrero de 2013 no las habían cobrado.

En cuanto a las becas para que los jóvenes puedan estudiar idiomas durante el verano, también han sufrido recortes, ya que de 51 millones presupuestados en 2011, en 2013 se reduce a 10 millones de euros. La mayoría de estas becas eran para que se estudiaran idiomas en el extranjero, no obstante, este año no se ha hecho tanta inversión en destinos extranjeros sino dentro de España, pero manteniendo también las becas para Francia.

#### 4. Análisis de los artículos más controvertidos del Anteproyecto de Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa en comparación con la Ley Orgánica de Educación actualmente en vigor

El Anteproyecto de Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa será la séptima reforma educativa de la democracia que modificará parcialmente la Ley Orgánica de Educación de 2006.

##### Conocimiento del Medio

Está previsto, que la asignatura de «Conocimiento del medio natural, social y cultural» impartida en Primaria (recogida en el artículo 18.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación), en el Anteproyecto de Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa se segregue en dos asignaturas (artículo 18.2 del Anteproyecto):

- a) Ciencias de la Naturaleza.
- b) Ciencias Sociales.

##### Música

En la actualidad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en primero, segundo y tercero de la ESO se imparte la asignatura de Música.

Sin embargo, de aprobarse finalmente el Anteproyecto de Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa dejaría de impartirse en estos cursos, pues como se puede observar en los artículos 24.1 y 24.2 de dicho Anteproyecto no aparece tal asignatura.

##### Economía

Como novedad, podemos observar que el artículo 25.2 del Anteproyecto de Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa, incluye la asignatura de Economía en cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, equiparándola así a asignaturas como Latín o Biología.

En la vigente Ley Orgánica de Educación (la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación) no se incluye la asignatura de Economía en su artículo 25, y por tanto, en la actualidad no es una asignatura que se imparta en cuarto de Educación Secundaria Obligatoria.

##### Educación para la Ciudadanía

En la actualidad, la asignatura de Educación para la Ciudadanía se imparte en 5º o 6º de Primaria y en uno de los tres primeros cursos de Educación Secundaria Obligatoria (ESO). Y es que así lo indican los artículos 18.3 y 24.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE):

##### Artículo 18.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

En uno de los cursos del tercer ciclo de la etapa, a las áreas incluidas en el apartado anterior se añadirá la de educación para la ciudadanía y los derechos humanos, en la que se prestará especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres.

##### Artículo 24.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

En uno de los tres primeros cursos todos los alumnos cursarán la materia de educación para la ciudadanía y los derechos humanos en la que se prestará especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres.

No obstante, con el Anteproyecto de Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa, la asignatura de Educación para la Ciudadanía desaparece. Esta asignatura en la que se trabajan contenidos sobre

los conflictos sociales y las desigualdades, será sustituida por Educación Cívica y Constitucional durante los cuatro cursos que constituyen Educación Secundaria Obligatoria (arts. 24.6 y 25.5 del Anteproyecto de Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa), donde los contenidos anteriormente mencionados se trabajarán en menor medida, centrándose más en los límites legales y constitucionales a los que se han de atener los ciudadanos.

De esta forma, temas como el de la homosexualidad, se borra un párrafo completo sobre el aprendizaje de “la valoración crítica de la división social y sexual del trabajo y de los prejuicios sociales racistas, xenófobos, antisemitas, sexistas y homófobos”. A estos efectos, la asignatura de Educación Cívica y Constitucional se centrará en “la familia en el marco de la Constitución Española”, la noción de ciudadanía o “los criterios jurídicos de adquisición de la nacionalidad española”.

Asimismo, desaparecen referencias a la “compensación de las desigualdades” o “el rechazo de las discriminaciones provocadas por las desigualdades personales, económicas o sociales”. Frente a ello, el Ejecutivo propone “el deber de transparencia en la gestión pública”, “el Parlamento”, “las elecciones” o “la opinión pública”. Y elimina la referencia a “riqueza y pobreza” o “la falta de acceso a la educación como fuente de pobreza”.

Además, el aprendizaje que ofrecía Educación para la Ciudadanía sobre la existencia de un “mundo desigual”, será sustituido por conflictos del mundo actual como el terrorismo, fanatismo religioso, estados fallidos o los “nacionalismos excluyentes”.

Como curiosidad, cabe destacar que esta nueva asignatura (Educación Cívica y Constitucional) pretende que los alumnos estudien también “la dimensión económica de la sociedad humana” que alude a las libertades políticas y económicas y al papel “de la iniciativa económica privada en la generación de la riqueza y el fomento del espíritu emprendedor”.

Ésta, incluye también entre otros ámbitos de estudio: el “respeto a la propiedad intelectual”, la gestión de desechos, la preservación del patrimonio, la contaminación acústica o los deberes hacia la naturaleza y el medioambiente.

Cabe destacar de todo esto, que la Conferencia Episcopal Española, que se encontraba manifiestamente en contra de la asignatura Educación para la Ciudadanía desde su implantación en 2006, ha aplaudido que se vaya a suprimir, pues los obispos la rechazaban ya que enseñaba unos valores que podrían cuestionar sus postulados. En este sentido, el cardenal Rouco Varela declaró que dicha asignatura “invade totalmente” la libertad religiosa y el derecho de los padres a la educación moral de sus hijos.

## Religión

El Anteproyecto de Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa a parte de sustituir la asignatura de Educación para la Ciudadanía por Educación Cívica y Constitucional, también aumenta la carga horaria de la asignatura de Religión, e incluye una asignatura alternativa a la misma que se denominará «Valores Culturales y Sociales».

En este sentido, se entiende que aumenta las horas de impartición de la asignatura de religión, y su consiguiente alternativa (Valores Culturales y Sociales), y es que, en la actualidad en el artículo 25.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación no se incluye entre las asignaturas a cursar de forma obligatoria Religión en cuarto de la ESO (ni como asignatura troncal ni como asignatura específica).

Debe añadirse, que la Disposición Adicional Segunda en su apartado primero de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (la que está hoy día en vigor) se indica que en los niveles educativos que corresponda impartir la religión católica, entonces, “será de oferta obligatoria para los centros”, pero “de carácter voluntario para los alumnos”.

Ahora bien, a tenor de lo dispuesto en el artículo 25.5.b del Anteproyecto de Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa, todos los alumnos estarán obligados a cursar en cuarto de la ESO “Religión, o Valores Éticos, a elección de los padres o tutores”.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 29.1 de dicho Anteproyecto, “al finalizar el cuarto curso, los alumnos realizarán una evaluación individualizada por la opción de enseñanzas académicas o por la de enseñanzas aplicadas, en la que se comprobará el logro de los objetivos de la etapa y el grado de adquisición de las competencias correspondientes en relación con las siguientes materias:

- a) Todas las materias del bloque de asignaturas troncales.
- b) Materias del bloque de asignaturas específicas: una de las materias cursadas en cada uno de los cursos, que no sean Educación Física, Religión, o Valores Éticos.”

Cabe destacar, que según la Disposición Adicional Segunda en su apartado tercero de dicho Anteproyecto, declara que será competencia de las autoridades religiosas el indicar si el alumno/a ha cumplido con los logros y objetivos de la asignatura de Religión; así como, “las decisiones sobre utilización de libros de texto y materiales didácticos y, en su caso, la supervisión y aprobación de los mismos corresponden a las autoridades religiosas respectivas”.

A este respecto, cabe citar la Disposición Adicional Tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en referencia a los profesores que imparten religión en la actualidad:

- “1. Los profesores que imparten la enseñanza de las religiones deberán cumplir los requisitos de titulación establecidos para las distintas enseñanzas [...], así como los establecidos en los acuerdos suscritos entre el Estado Español y las diferentes confesiones religiosas.
2. Los profesores que, no perteneciendo a los cuerpos de funcionarios docentes, imparten la enseñanza de las religiones en los centros públicos lo harán en régimen de contratación laboral, de conformidad con el Estatuto de los Trabajadores, con las respectivas Administraciones competentes. La regulación de su régimen laboral se hará con la participación de los representantes del profesorado. Se accederá al destino mediante criterios objetivos de igualdad, mérito y capacidad. Estos profesores percibirán las retribuciones que correspondan en el respectivo nivel educativo a los profesores interinos.

En todo caso, la propuesta para la docencia corresponderá a las entidades religiosas y se renovará automáticamente cada año. La determinación del contrato, a tiempo completo o a tiempo parcial según lo que requieran las necesidades de los centros, corresponderá a las Administraciones competentes. La remoción, en su caso, se ajustará a derecho.”

Finalmente, la asignatura de Religión, así como la asignatura alternativa a la misma, tanto en Educación Primaria como en Educación Secundaria Obligatoria tendrá “una carga horaria equivalente a la carga horaria media del resto de asignaturas ofrecidas en el bloque de asignaturas específicas”. Esto aparece así regulado en la Disposición Adicional Segunda en su apartado cuarto del Anteproyecto de Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa.

### **Reválidas al final de cada etapa educativa**

Dicho Anteproyecto, objeto de nuestro análisis, propone que al final de cada etapa educativa se haga una prueba de evaluación a nivel nacional.

Asimismo, y de acuerdo con el artículo 20.3 del Anteproyecto de Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa, “los centros docentes realizarán una evaluación individualizada a todos los alumnos al finalizar el segundo o el tercer curso de Educación Primaria, según dispongan las Administraciones Educativas, en la que se comprobará el grado de dominio de las destrezas, capacidades y habilidades en expresión y comprensión oral y escrita, cálculo y resolución de problemas en relación con el grado de adquisición de la competencia en comunicación en la lengua materna y de la competencia

matemática. De resultar desfavorable esta evaluación, el equipo docente deberá adoptar las medidas ordinarias o extraordinarias más adecuadas". Por tanto, este examen que se realice en segundo o tercero de Primaria buscará detectar dificultades precoces de comunicación lingüística y matemáticas que de no ser óptimo el resultado de esta prueba podría suponer la repetición de curso.

Además, según este Anteproyecto de Ley Orgánica, ya no bastará con aprobar las asignaturas en Educación Secundaria Obligatoria (ESO), ya que aparte de eso "para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será necesaria la superación de la evaluación final, así como una calificación final de Educación Secundaria Obligatoria igual o superior a 5 puntos sobre 10". Esto último se encuentra recogido claramente en el artículo 31.1 del mismo, que añade que la ponderación de dicha calificación final consistirá "con un peso del 70%, la media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias de Educación Secundaria Obligatoria, ponderadas en función del su peso dentro del horario" así como "con un peso del 30%, la nota obtenida en la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria".

Esta nueva forma de obtener el Graduado en Educación Secundaria Obligatoria también puede trasladarse al nuevo método para obtener el título de Bachiller (con ciertas salvedades más abajo indicadas), de tal forma que el artículo 37.1 del Anteproyecto de Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa afirma:

"Para obtener el título de Bachiller será necesaria la superación de la evaluación final de Bachillerato, así como una calificación final de Bachillerato igual o superior a 5 puntos sobre 10. La calificación final de Bachillerato se deducirá de la siguiente ponderación:

- a) con un peso del 60%, la media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias de Bachillerato, ponderadas en función del su peso dentro del horario.
- b) con un peso del 40%, la nota obtenida en la evaluación final de Bachillerato."

No obstante, la calificación final para obtener el título de Bachiller no exime de realizar pruebas para poder acceder a la universidad. En este ámbito cabe añadir que se permite "a las universidades fijar los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado", porque así lo determina el párrafo primero del artículo 38 del nombrado Anteproyecto. Asimismo, añade en su tercer párrafo que "de forma excepcional podrán establecer evaluaciones específicas de conocimientos y/o de competencias". De ser así, el 60% de la nota será la de Bachillerato y el 40% de tales pruebas.

Finalmente, en el último párrafo del artículo 38 se aclara que "las Universidades podrán acordar la realización conjunta de todo o parte de los procedimientos de admisión que establezcan, así como el reconocimiento mutuo de los resultados de las valoraciones realizadas en los procedimientos de admisión. La admisión a las enseñanzas universitarias de carácter oficial para las que no se hayan establecido procedimientos de admisión vendrá determinada exclusivamente por la calificación final obtenida en el Bachillerato".

Ante estas nuevas pruebas universitarias podríamos hacer la valoración de que incurren en inseguridad jurídica, ya que el alumno según a la universidad que deseé ir deberá realizar las pruebas impuestas por dicha universidad, las cuales quedan al criterio de la misma. Por tanto, según parece, es contrario al criterio del Plan Bolonia que busca homogeneizar los planes universitarios a fin de permitir al alumnado universitario un mejor tránsito entre universidades europeas.

### **Primera decisión sobre el futuro del alumno a los 15 años**

Hoy día al estar todavía en vigor la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, hemos de remitirnos al art. 41.1 de la misma que declara que para acceder a Formación Profesional, concretamente para acceder al «Programa de Cualificación Profesional Inicial», los alumnos deben ser mayores de 15 años aunque no tengan el título de Educación Secundaria Obligatoria.

Este artículo 41.1 se modifica en el Anteproyecto de Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa, pues el Programa de Cualificación Profesional Inicial se sustituye por “Formación Profesional Básica” que será de dos años.

En cuanto a esto último, hemos de destacar que para acceder a los ciclos de Formación Profesional Básica ya no es necesario que sea mayor de 15 años, sino que haya cumplido 15 años o no supere los 17 años; o “haber cursado el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria sin estar en condiciones de promocionar a cuarto curso, o excepcionalmente haber cursado el segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria”.

### Ayudas económicas a centros que separan por sexo

A pesar de que el Anteproyecto de Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa mantiene la redacción del 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) que no permite que haya discriminación “por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”, añade otro párrafo a este artículo 84.3.

Este nuevo párrafo permite que los centros de enseñanza que segregan por sexos puedan “suscribir conciertos con las Administraciones educativas”. Asimismo, este nuevo párrafo admite la enseñanza diferenciada por sexos, y para ello se sirve del artículo 2 de la Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO el 14 de diciembre de 1960.

#### **Artículo 2 de la Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza (Conferencia General de la UNESCO, 14 de diciembre de 1960)**

En el caso de que el Estado las admita, las situaciones siguientes no serán consideradas como constitutivas de discriminación en el sentido del artículo 1 de la presente Convención:

- a. La creación o el mantenimiento de sistemas o establecimientos de enseñanza separados para los alumnos de sexo masculino y para los de sexo femenino, siempre que esos sistemas o establecimientos ofrezcan facilidades equivalentes de acceso a la enseñanza, dispongan de un personal docente igualmente calificado, así como de locales escolares y de un equipo de igual calidad y permitan seguir los mismos programas de estudio o programas equivalentes;
- b. La creación o el mantenimiento, por motivos de orden religioso o lingüístico, de sistemas o establecimientos separados que proporcionen una enseñanza conforme a los deseos de los padres o tutores legales de los alumnos, si la participación en esos sistemas o la asistencia a esos establecimientos es facultativa y si la enseñanza en ellos proporcionada se ajusta a las normas que las autoridades competentes puedan haber fijado o aprobado, particularmente para la enseñanza del mismo grado;
- c. La creación o el mantenimiento de establecimientos de enseñanza privados, siempre que la finalidad de esos establecimientos no sea la de lograr la exclusión de cualquier grupo sino la de añadir nuevas posibilidades de enseñanza a las que proporciona el poder público, y siempre que funcionen de conformidad con esa finalidad, y que la enseñanza dada corresponda a las normas que hayan podido prescribir o aprobar las autoridades competentes, particularmente para la enseñanza del mismo grado.

La nueva redacción del artículo 84.3 del Anteproyecto de Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa, pese a justificarse en el artículo 2 de la Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO el 14 de diciembre de 1960; contradice a lo dictaminado por el Tribunal Supremo español en cuanto a ayudas económicas a centros que segregan a los alumnos por sexos.

En este sentido, hemos de citar un par de párrafos de la STS 82/2013, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de 22 de enero de 2013:

“[...] en sentencia de 26 de junio de 2.006 , tras mencionar y transcribir la misma, tanto el artículo 10.c) de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer [...], así como el artículo 2 a) de la Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza de 14 de diciembre de 1.960 de la UNESCO [...], mantuvimos que sobre la educación separada por sexos «las normas internacionales dejan abierta la cuestión» si bien también expresamos que: «Es significativo a este respecto que las normas reguladoras del régimen de admisión de alumnos en los centros públicos -y en los concertados- no hayan incluido hasta ahora al sexo entre los motivos por los que no se puede discriminar a los alumnos (artículos 20.2 y 53 de la LODE, 3 del Real Decreto y, posteriormente, el artículo 72.3 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación). Es verdad que el artículo 84.3 de la Ley Orgánica, 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, actualmente en vigor, sí incluye al sexo entre las causas por las que no se podrá discriminar a los alumnos en la admisión a los centros públicos y a los concertados. Y que su disposición adicional vigésimo quinta asegura una atención preferente y prioritaria a los centros que desarrollen el principio de la coeducación en todas las etapas educativas. [...]”

Y, por último, en sentencia 24 de febrero de 2.010, recurso de casación núm. 2.223/2.008 mantuvimos «que la educación separada por sexos era conforme en España y estaba autorizada de acuerdo con la Convención (de la UNESCO aprobada el 14 de diciembre de 1.960) puesto que el Estado la admitía, y desde luego así resultaba hasta la derogación de la Ley Orgánica 10/2.002 (...». Para seguidamente añadir que: «hay que admitir que dejó de serlo para los Centros Docentes sostenidos con fondos públicos una vez que la Ley Orgánica 2/2.006 introdujo como criterio de no discriminación en el art. 84 que regula el proceso de admisión de alumnos, el relativo al sexo imponiendo definitivamente en esos centros el criterio de la coeducación».”

Aparte de lo ya mencionado, esta sentencia recuerda que, a tenor del artículo 27.9 de la Constitución Española, “los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la Ley establezca”. Y por tanto, la STS 82/2013, aclara que “el sistema de enseñanza mixta, en el caso de los centros concertados, es una manifestación o faceta más de esa competencia sobre la admisión del alumnado que corresponde a la Administración educativa que financia dichos centros concertados; esto es, forma parte de esa intervención estatal que limita el derecho de dirección en los centros privados que reciben ayudas públicas en virtud de lo establecido en el artículo 27.9 CE”.

Hemos de añadir que todo lo indicado con respecto a la STS 82/2013 en este trabajo se reitera palabra por palabra, igualmente, en las STS 76/2013; STS 77/2013; STS 81/2013; STS 84/2013.

### **Lengua castellana y lenguas cooficiales**

Tal y como puede observarse en la Disposición Adicional Trigésima octava del Anteproyecto de Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa, ésta está dirigida a “las Comunidades Autónomas que posean, junto al castellano, otra lengua oficial de acuerdo con sus Estatutos”. En ésta se indica que las Administraciones educativas podrán otorgar un trato diferenciado a la lengua cooficial respecto al castellano, siempre que sea en una proporción razonable y “sin que en ningún caso pueda suponer de hecho la exclusión del castellano”.

En este sentido, dicha disposición señala que en caso de que los padres o tutores quisieran escolarizar a su hijo/a en castellano y la Administración educativa no contemplase la oferta docente pública o concertada en castellano, entonces, “los padres o tutores podrán optar por escolarizar a sus hijos en centros privados, correspondiendo a la administración educativa sufragar los gastos de escolarización”.

A estos efectos, se ha entendido que tácitamente esta disposición hace referencia a Cataluña, conclusión a la que se llega al recordar una de las frases más polémicas del Ministro de Educación, Cultura y Deporte, José Ignacio Wert: “Nuestro interés es españolizar a los alumnos catalanes”.

Llegados a este punto, cabe destacar que la STS 547/2013, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de 19 de febrero de 2013, avala el modelo de inmersión lingüística de Cataluña, pero añade que en caso de que los padres o tutores deseen que sus hijos/as sean enseñados en castellano, entonces, la Administración deberá “adoptar las medidas [...] en relación a la enseñanza que se imparte a los hijos”.

## 5. Críticas realizadas por diversas Comunidades Autónomas al Anteproyecto de Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa

El Anteproyecto de Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa no sólo ha recibido críticas por parte de padres, alumnos y profesores, sino también por parte de autonomías.

Autonomías como Andalucía, Cataluña, País Vasco, Asturias y Canarias han rechazado la forma de financiación de dicha reforma educativa.

Esta controversia económica tiene su fundamento en que el Anteproyecto de Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa contempla 408 millones de euros en costes directos a financiar por el Estado en tres años y hasta 927 millones que deberían asumir en principio las autonomías.

En este sentido, las otras doce autonomías gobernadas por el Partido Popular más Navarra respaldan la propuesta de financiación aunque no de forma cerrada, así, éstas han declarado que la financiación de la misma se ajuste a los criterios de reparto.

Asimismo, las críticas de las comunidades gobernadas por el Partido Popular han sido también las siguientes:

- Castilla-La Mancha ha pedido que se tenga en cuenta “el factor de dispersión” de los alumnos a la hora de distribuir los fondos.
- La Comunidad de Madrid, por su parte, ha reclamado que el criterio que tenga peso sea el número de alumnos por autonomía y “no solo aspectos como la insularidad o la dispersión”.
- Castilla y León, sin embargo, ha propuesto un acuerdo-programa para la implantación de la reforma al entender que aún existen “diferencias importantes” en lo que se refiere a la financiación.

Y entre las críticas, como ya se ha indicado con anterioridad, la más dura ha sido la del País Vasco. Y es que la Consejera vasca, Cristina Uriarte, ha indicado que el cambio de profesores sólo en la pública “costará 290 millones más” de lo que calcula el ministerio.

En esa línea, la Consejera catalana, Irene Rigau, ha declarado que la reforma es “incompatible” con el desarrollo de políticas de austeridad.

Finalmente, los sindicatos CCOO y UGT, se han pronunciado también sobre la financiación del Anteproyecto de Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa. Los dos sindicatos mayoritarios han pedido que el dinero que el Ministerio ha calculado para la implantación del Anteproyecto de Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa “se destine a la escuela pública”.

## 6. Conclusiones

El Ministro de Educación, Cultura y Deporta ha señalado que la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa "no será necesario revisar hasta 2050 aproximadamente".

Sin embargo, tras explicar las modificaciones anteriormente, queda latente que seguramente sea otra ley en Educación que en cuanto se cambie el signo político sea nuevamente modificada, de hecho la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) de 2006 del Gobierno socialista de Zapatero todavía no sabemos si es efectiva o no, mas ya estamos a las puertas de una nueva ley que, como en las anteriores, los realizadores de la misma auguran que ésta será el antídoto para nuestro sistema educativo.

El problema, sin duda, es el uso del ámbito de la educación como un arma manipulable políticamente, olvidando que la educación debe ser un bien común para una sociedad que desea desarrollarse y progresar.

Y es que la solución a nuestro malherido sistema educativo no es una ley, sino invertir en Educación. Por tanto, por mucho que se modifique la ley que rige el ámbito de la Educación, los efectos beneficiosos que buscan conseguir no serán más que una nebulosa.

Asimismo, a día de hoy nuestro sistema educativo se obceca en modificar la ley de Educación partiendo desde un partido político que se aísla en sus votos para aprobarla por sí solo; error que como se observa es candente si lo comparamos con el tan aclamado sistema educativo finlandés. En éste la reforma de la educación parte del profesorado, junto con padres, alumnos, y políticos, porque quién mejor que un profesor para saber cuáles son las carencias del sistema educativo.

Lo explicado en el párrafo anterior respecto a nuestro sistema educativo casa desafortunadamente no con un intento de mejora en nuestro sistema educativo sino con un afán de adoctrinar, imponiendo la ideología del partido en el poder hacia quienes en el futuro votarán.

Por tanto, permítanme que discrepe con la afirmación del Ministro de Educación sobre la duración de esta posible futura Ley Orgánica, y así, termine con una cita del Secretario General de Enseñanza de Comisiones Obreras, Francisco García, que se asemeja más a mi opinión sobre un anteproyecto que nos llevará a varias décadas atrás: "Si recortamos en educación, nuestro modelo productivo será Eurovegas".

## 7. Bibliografía

- Artículo 27 de la Constitución Española de 1978.
- [http://www.lasexta.com/noticias/economia/ruta-ensenanza-protesta-valencia-burkas-wergenza\\_2013020900070.html](http://www.lasexta.com/noticias/economia/ruta-ensenanza-protesta-valencia-burkas-wergenza_2013020900070.html)
- <http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/participacion-publica/lomce/20120711-objetivos.html>
- <http://www.publico.es/espana/443946/espana-a-la-cabeza-del-fracaso-escolar-en-europa>
- [http://www.eldiario.es/economia/desempleo-sube-Eurozona-mantiene-UE\\_0\\_88191300.html](http://www.eldiario.es/economia/desempleo-sube-Eurozona-mantiene-UE_0_88191300.html)
- <http://www.publico.es/espana/439426/menos-vacaciones-para-los-malos-alumnos>
- [http://www.cadenaser.com/sociedad/articulo/wert-dice-hay-estudiar-apetece-necesario/csrcsrpor/20130204csrcrsoc\\_7/Tes](http://www.cadenaser.com/sociedad/articulo/wert-dice-hay-estudiar-apetece-necesario/csrcsrpor/20130204csrcrsoc_7/Tes)
- [http://www.lasexta.com/noticias/sociedad/estudiantes-critican-que-wert-aconseje-estudiar-pensando-empleabilidad\\_2013020500154.html](http://www.lasexta.com/noticias/sociedad/estudiantes-critican-que-wert-aconseje-estudiar-pensando-empleabilidad_2013020500154.html)
- <http://www.abc.es/sociedad/20130204/abci-wert-estudiar-universidad-empleo-201302041836.html>
- [http://prezi.com/ky0xibuamx\\_w/lomce-ley-organica-de-educacion/](http://prezi.com/ky0xibuamx_w/lomce-ley-organica-de-educacion/)
- [http://es.wikipedia.org/wiki/McKinsey\\_%26\\_Company](http://es.wikipedia.org/wiki/McKinsey_%26_Company)
- <http://www.rtve.es/alacarta/videos/noticias-24-horas/aguirre-propone-rajoy-pacto-psoe-para-reducir-estado-autonomico/1372323/>
- <http://www.elmundo.es/elmundo/2012/04/04/espana/1333544254.html>
- [http://en.wikipedia.org/wiki/Kent\\_State\\_University](http://en.wikipedia.org/wiki/Kent_State_University)
- <http://www.abc.es/sociedad/20121223/abci-curso-ingles-201212221718.html>
- <http://www.20minutos.es/noticia/1719848/0/idiomas-ingles/reto-pendiente-joven/universitario-espanol/>
- <http://www.elidealgallego.com/articulo/coruna/la-solicitud-de-becas-erasmus-caera-por-los-nuevos-requisitos/20130125011339103912.html>
- <http://www.aragonuniversidad.es/noticia.asp?notid=368808&TemaId=575>
- <http://ecoaula.eleconomista.es/universidades/noticias/4580919/02/13/Wert-puntualiza-en-el-Senado-que-la-supresion-de-la-convocatoria-de-becas-Seneca-afecta-a-2050-alumnos.html>
- <http://www.diariocritico.com/nacional/presupuestos/becas-seneca/becas-para-estudiantes/427488>
- [http://sociedad.elpais.com/sociedad/2013/02/14/actualidad/1360873019\\_798508.html](http://sociedad.elpais.com/sociedad/2013/02/14/actualidad/1360873019_798508.html)
- [http://www.eldiario.es/sociedad/ley-afecta-modelo-linguistico\\_0\\_79092567.html](http://www.eldiario.es/sociedad/ley-afecta-modelo-linguistico_0_79092567.html)

- Anteproyecto de Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- <http://www.elmundo.es/elmundo/2012/09/21/espana/1348233928.html>
- <http://noticias.universia.es/en-portada/noticia/2012/09/25/968630/que-consiste-reforma-educativa-gobierno.html>
- [http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL\\_ID=12949&URL\\_DO=DO\\_TOPIC&URL\\_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=12949&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html)
- Sentencia nº 82/2013 del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso, de 22 de enero de 2013.
- Sentencia nº 76/2013 del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso, de 22 de enero de 2013.
- Sentencia nº 77/2013 del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso, de 23 de enero de 2013.
- Sentencia nº 81/2013 del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso, de 22 de enero de 2013.
- Sentencia nº 84/2013 del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso, de 22 de enero de 2013.
- [http://sociedad.elpais.com/sociedad/2012/05/18/actualidad/1337372224\\_754584.html](http://sociedad.elpais.com/sociedad/2012/05/18/actualidad/1337372224_754584.html)
- [http://sociedad.elpais.com/sociedad/2012/12/04/actualidad/1354651990\\_848402.html](http://sociedad.elpais.com/sociedad/2012/12/04/actualidad/1354651990_848402.html)
- [http://www.eldiario.es/sociedad/ley-afecta-modelo-linguistico\\_0\\_79092567.html](http://www.eldiario.es/sociedad/ley-afecta-modelo-linguistico_0_79092567.html)
- <http://www.youtube.com/watch?v=z6FHRBoqKwk>
- Sentencia nº 547/2013 del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso, de 19 de febrero de 2013.
- [http://sociedad.elpais.com/sociedad/2013/02/26/actualidad/1361913332\\_427941.html](http://sociedad.elpais.com/sociedad/2013/02/26/actualidad/1361913332_427941.html)
- [http://www.aprendemas.com/Noticias/html/N11559\\_F08022013.html](http://www.aprendemas.com/Noticias/html/N11559_F08022013.html)
- [http://sociedad.elpais.com/sociedad/2013/02/07/actualidad/1360242946\\_893449.html](http://sociedad.elpais.com/sociedad/2013/02/07/actualidad/1360242946_893449.html)
- <http://www.intereconomia.com/noticias-gaceta/politica/wert-no-creo-que-sea-necesario-revisar-futura-lomce-2050-20130211>
- [http://sociedad.elpais.com/sociedad/2013/01/20/actualidad/1358709333\\_237283.html](http://sociedad.elpais.com/sociedad/2013/01/20/actualidad/1358709333_237283.html)